

DECRETO Nº 1 287

TEMUCO,

1 6 SET. 2013

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

Otorgase 1 la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3175 : 526.090 Código

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE Actividad Económica

BANQUETERIA

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : CATALUÑA 815

Nombre Del Contribuyente BENITEZ ARRATIA JORGE EDUARDO

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 09.09.2013

Otorgación Nº : 230

: 09.09.2013 Fecha Rol de Avalúo : 1678 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hes

ARIO MU

NICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Bor Orden del Alcalde" DIROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS tración y F